

RESOLUCIÓN **0477**
NEUQUÉN, **01 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 1926-M- 2022 Alcance N° 2/2023, Resolución 0779/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0779/2022 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 40/2022, correspondiente a la Obra: "**CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUÉ E/ACONCAGUA Y ACC. LOTEOS LOS ALAMOS**" a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.** por un importe total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 21.432.043,56.-)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos; suscribiéndose en fecha 12 de diciembre de 2022 el respectivo Contrato de Obra Pública, dándose inicio la misma el día 15 de diciembre de 2022 con fecha de terminación prevista el día 13 de abril del 2023;

Que, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones copias de las Órdenes de Servicios N° 03, N° 4, N° 5 y N° 6 emitidas por el Inspector de Obra, y Nota de Pedido N° 2, N°3 y N°4 emitida por la Empresa Constructora Lautec S.R.L.;

Que intervino la División de Presupuesto procediendo a analizar los precios de los ítems nuevos presentados, concluyendo en su informe que los mismos responden a valores normales de mercado;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 4.241.167,14), ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 25.673.210,70), representando un 19,79% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal, mediante informe N° 45/2023, formuló ciertas consideraciones y observaciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia y agregándose la documentación correspondiente;

Que intervino la Dirección General de Articulación Presupuestaria mediante Pase N° 263/2023, informando informa que la obra de referencia se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2023, en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.5.1-6.13.610;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0477 - 23

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 1352/2023, la imputación mencionada, refiriendo que dicho gasto se solventará mediante "Financ. Rentas Generales" y procediendo a verificar la carga del preventivo N° 218 - CI 70465;

Que la Ley de Obras Públicas, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a esta mediante ordenanza tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que mediante Dictamen 288/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando un análisis de las actuaciones, concluye que corresponde la emisión de la norma legal pertinente para la aprobación de la ampliación de plazo y mayor volumen de obra, enmarcado en lo previsto por los arts. 45 y 50 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687 –de aplicación a la administración municipal-, por lo que corresponde que sea aprobada mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 obrante a fs.17 del Expediente OE N° 1926-M-2022 Alcance N°2/2023, correspondiente a la obra "**CERRAMIENTO CANAL SOLALIQUE E/ ACONCAGUA Y ACC. LOTEOS LOS ALAMOS**" contratada con la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 4.241.167,14)** en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 25.673.210,70)**, representando un **19,79%** de mayor gasto a aprobar respecto del contrato original.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de **CIENTO ----- CINCUENTA (150)** días corridos.

ARTÍCULO 3º): RECONOZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la suma de ----- **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 4.241.167,14)**


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0477 - 23

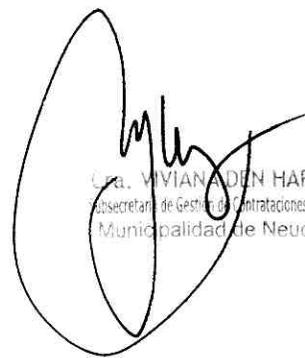
ARTÍCULO 4º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a
----- fs. 18/19 del Expediente OE N° 1926-M-2022 Alcance N°2/2023

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría
Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del
respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA



C. Vivian Din Hartog
Subsecretaria de Gestión y Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén